



**RESUMEN DEL ACTA DE LA REUNION DE LA SUBCOMISION DEL TRANSPORTE DE  
MERCANCIAS PELIGROSAS POR CARRETERA CELEBRADA EL DÍA 20 DE MAYO DE  
2004**

Se informa que la Resolución de la Dirección General de Protección Civil y Emergencias, por la que se hace pública la nueva relación de números telefónicos a utilizar para la notificación de accidentes y otros datos de interés en los transportes de mercancías peligrosas por carretera y ferrocarril se publicará próximamente en el BOE. Se indica que esta nueva resolución ya está disponible en la página web de Protección Civil, así como el Informe bienal 2001-2002, de las emergencias producidas en el transporte de mercancías peligrosas por carretera y ferrocarril. Se informó también que la Orden referida a las Fichas de Intervención en Situaciones de Emergencia se publicará próximamente y que el Plan especial de Protección Civil sobre Transporte de Mercancías Peligrosas por Carretera y Ferrocarril de la Región de Murcia fue aprobado el 15 de abril y están en estudio los planes de Navarra y Andalucía.

**Reforma del RD 2115/98, relativo al Transporte de Mercancías Peligrosas por Carretera.**

Se informa sobre los cambios efectuados en esta última revisión del texto, la número 14 tales como la titulación de los artículos de este Proyecto de Real Decreto, modificándose el título de algunos artículos.

De las modificaciones del ANEJO II, se ha pasado comunicación al Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, que es el competente, y después será la Comisión Permanente, quien decida sobre las mismas.

**Estadística de accidentes de mercancías peligrosas 2003.**

Se presenta la Estadística de Accidentes de mercancías peligrosas que se ha elaborado con los datos remitidos a la Dirección General de Transportes por Carretera.

Asimismo se informó de los datos estadísticos de accidentes de que dispone la Agrupación de Tráfico de la Guardia Civil.

**Reforma de la Orden Ministerial de 11 de enero de 2001, por la que se regula el contenido mínimo del informe anual.**

Se analiza el Proyecto de modificación de la Orden de 11 de Enero de 2001, debatiéndose algunos aspectos de los artículos primero a tercero y el Anexo I.

La disposición derogatoria queda suprimida al estar incluida en el 2115/98.

Se deja pendiente para la próxima reunión el Anexo II.